



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:07 horas** del día **martes 05 de julio de 2022**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2022**, previa Convocatoria del día 04 de julio de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables. -----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PRIMER Punto del orden del día**, le solicitó a la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes: -----

Daniella Alejandra López Gastélum. - Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Ricardo Ledesma Ochoa. Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del **Quórum Legal** por lo que la Presidenta **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:-----

ORDEN DEL DÍA:-----

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.-----

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.-----

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Publica, para dar contestación al recurso de revisión RR/530/2022, relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000338, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

Mexicali.-----

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000505, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial, y la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000476, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

SEPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000511, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

OCTAVO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.-----

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Publica, para dar contestación al recurso de revisión RR/530/2022, relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000338, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Acto seguido la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastélum**, en uso de la voz expone que en fecha 01 de julio de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DAU/JUR/313/2022, por parte de la Dirección de Administración Urbana 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión en para que se apruebe la Versión Publica respecto al recurso de revisión RR/530/2022, relativa a la solicitud información con número de folio 02005872000338.--

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada **Daniela Lizeth Medellín Navarro**, de la Dirección de Administración Urbana del **24 Ayuntamiento de Mexicali**, quien manifestó que:-----

En atención al Recurso de Revisión RR/530/2022, precedido de la solicitud de información con número de folio 020058722000338, se solicita que el H. Comité de Transparencia del



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

Ayuntamiento de Mexicali, apruebe la versión pública que se presenta por este medio, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad jurídica de proporcionar la documentación solicitada, toda vez, que la divulgación de la misma podría afectar el interés de los titulares, es por ello, que esta Dirección de Administración Urbana tiene la obligación de velar por la protección de los datos personales de los particulares, al respecto procede a citar textualmente la información solicitada: "Se solicita a la Dirección de Administración Urbana, a través del Ayuntamiento de Mexicali, favor de remitir todas las constancias que integran el expediente de "permiso de construcción" otorgada a la Farmacia La Mas Barata, ubicada en Av. Álvaro Obregón y Calle B (32°39'45.4"N 115°28'38.5"W), Primera Sección Mexicali, B. C. principalmente el Plano de Conjunto que permita observar la relación del estacionamiento (privado)". Por ende, solicito a este H. Comité de Transparencia sesione con respecto a la aprobación de la versión pública que presenta la Dirección de Administración Urbana en su carácter de sujeto obligado, con la finalidad de proporcionar la información solicitada, misma que de la búsqueda realizada en los archivos que se encuentran en esta Dirección, se localizaron los siguientes documentos: 1.- Licencia de Construcción con Número de Folio 432, de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, relativo al predio de Clave Catastral: SS 064-015, emitida por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana. 2.- Proyecto presentado en fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, relativo al predio con Clave Catastral SS-064-015, emitida por el Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Administración Urbana. Así mismo, para velar por su derecho de acceso a la información pública y por otro lado salvaguardando la protección de datos personales de los titulares. Los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son los siguientes: Nombre, Número Telefónico, Dirección de correo electrónico y Firma autógrafa, en ese orden de ideas de conformidad con los artículos 4 fracción seis, doce y veintiséis, artículo 15 fracción cuatro, y artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los artículos 99, 103, 104, 106, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California .-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la de la Versión Pública, para dar contestación al recurso de revisión RR/530/2022, relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000338, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de la Aprobación** de la de la Versión Publica, para dar contestación al recurso de revisión RR/530/2022, relativo a la solicitud de información con número de folio 020058722000338, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----En relación al **Quinto** punto del orden del día relativo a revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000505, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Acto seguido la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastélum**, en uso de la voz expone que en fecha 01 de julio de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número OM-2463/2022, por parte de la Oficialía Mayor 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión en para que se apruebe la Versión Publica relativa a la solicitud " información con número de folio 02005872000505.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada **Lorely Nieto Molina, de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, quien manifestó que: -----

Por medio del presente, se sirve atender a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 020058722000505, misma que se estimó competencia de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, la cual se planteó de manera textual en los siguientes términos: "En ejercicio de Derecho de acceso a la información, solicito conocer lo siguiente:1.-Solicito conocer la cantidad de vehículos (NO PATRULLAS) adquiridos por el Ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022. 2.- Solicito conocer el modelo, año y marca de todos y cada uno de los vehículos (NO PATRULLAS) adquiridos por el ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022. 3.- Solicito Conocer el precio con IVA de todos y cada uno de los vehículos (NO PATRULLAS) adquiridos por el Ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022. 4.- Solicito copias de todas y cada una de las facturas de los vehículos (NO PATRULLAS) que fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de noviembre de 2021 a mayo del 2022. 5.- Solicito copia de las cotizaciones realizadas por el Ayuntamiento de Mexicali para la adquisición de vehículos (NO PATRULLAS) durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022. 6.- Solicito conocer a que



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

funcionarios fueron asignados los vehículos (NO PATRULLAS) adquiridos por el Ayuntamiento Mexicali durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022 y en qué área del Ayuntamiento de Mexicali laboran dichos funcionarios. 7.- Derivado de la pregunta anterior, solicito conocer el modelo, año y marca de vehículos (NO PATRULLAS) adquiridos por el Ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022, en el que se transportan cada uno de los funcionarios. 5.- Solicito copia de las cotizaciones realizadas por el Ayuntamiento de Mexicali para la adquisición de vehículos (NO PATRULLAS) durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022. Al respecto, me permito manifestarme en relación al punto 5.- Solicito copia de las cotizaciones realizadas por el ayuntamiento de Mexicali para la adquisición de vehículos (NO PATRULLAS) durante el periodo de noviembre del 2021 a mayo del 2022, el cual se adquirieron dos vehículos blindados, por lo que el otorgar la información referente a la cotización del tipo de blindaje se considera a un posible acto delictivo por parte de cualquier persona con interés de atentar la vida o seguridad de un servidor público al que fue otorgado el auto blindado. En la descripción se señala el Nivel de Blindaje y el Número de Serie del vehículo, por lo que, por cuestiones de seguridad, es considerable no proporcionarlo, ya que la vida útil de un blindaje a un vehículo varía por diversos factores. El interesado en la solicitud, puede actuar con premeditación al planear un acto antijurídico, a sabiendas de su solicitud, a sabiendas del sentido de la respuesta que proporcionemos. Aunado lo anterior, fundamento en los artículos 178, 179, 181, 182, 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y puntos quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se solicita de ese Comité de Transparencia confirme las versiones públicas, de la información ante mencionada. Cabe mencionar que en el punto 4 donde se Solicita copias de todas y cada una de las facturas de los vehículos (NO PATRULLAS) que fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de noviembre de 2021 a mayo del 2022, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, celebrada el 03 de junio del año en curso, el comité de transparencia aprobó el acuerdo de Clasificación de Información de Confidencial y reserva a las información relacionadas a dar contestación al folio 020058722000416, en lo que respecta al punto cuarto dando están pidiendo las facturas, se dará contestación en el mismo sentido.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar, a lo que Claudia Garzón Aguilar, por parte de la Coordinación de Gabinete manifestó lo siguiente: Como ya se había comentado, en una sesión anterior se había clasificado la información correspondiente a



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

la descripción de los vehículos que son blindados, independientemente en donde estén asignados, en el caso considero que de las cotizaciones como también tienen la misma descripción que se clasifico en las facturas por estar cotizando el mismo vehículo deberíamos también omitir proporcionar esa información, clasificarla, porque en las cotizaciones también vienen que vehículo es, que marca, que motor, que transmisión, entonces es ubicable el vehículo, entonces por lo tanto las cotizaciones que tengan que ver con los vehículos blindados que ya fueron clasificados como información reservada deberían también de reservarse.-----

No habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la de la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000505, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de la Aprobación** de la Versión Pública, ASI COMO TAMBIEN LA CLASIFICACION DE INFORMACION COMO CONFIDENCIAL, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000505, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En relación al **Sexto** punto del orden del día relativo a revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial, y la Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000476, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

Acto seguido la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastélum**, en uso de la voz expone que en fecha 04 de julio de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DAU/JUR/313/2022, por parte de la Dirección Sindicatura Municipal 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión respecto a la clasificación de información confidencial, así como también se apruebe la Versión Pública relativa a la solicitud información con número de folio 02005872000476.-----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada **María Fernanda Uribe Correa, de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, quien manifestó que: -----

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, por medio del presente se sirve atender a la



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

solicitud de información pública identificada con el número **020058722000476**, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, misma que se estimó competencia de la Sindicatura Municipal por conducto de su Enlace en materia de transparencia y protección de datos personales, la cual se planteó de manera textual en los siguientes términos: **“En mi uso de mi derecho a pedir información, quiero que me den en formato digital, como sea que llamen a los documentos, constancias, actas, papeles que a continuación señalo: 1 El currículum y descripción de todas las actividades laborales del Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza desde el año 2014 hasta el 2019. 2 La Declaración patrimonial de Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza de los años 2019, 2020, 2021. 3. La Declaración de intereses del Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza de los años 2019, 2020, 2021. 4.-Quiero el documento completo donde se explique con fundamentos legales donde se autorizó al Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza, para tener partida presupuestal para otorgar apoyos económicos o apoyos sociales a la comunidad. 5.- Solicito se me proporcione un listado completo de los ciudadanos que, de parte del Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza, hayan recibido apoyo económico o apoyos sociales, incluyendo nombre completo, cantidad de dinero, destino o motivo del apoyo económico solicitado y entregado, y se me informe si en el proceso electoral del año 2021 y 2022 hizo entrega de apoyos sociales. 6.- Solicito se me indique quien audita a la Sindicatura Municipal derivado de la entrega de apoyos económicos o apoyos sociales y se me indique si ha sido auditada, me proporcione copias de la auditoría. 7.-Solicito se me indique cuál es el presupuesto asignado a la Sindicatura Municipal en los años 2019, 2020 y 2021 y 2022. 8.- quiero que me digan, si el Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza, tiene asignado escolta o guardaespaldas, y en caso desde que fecha, y en su caso cuál es el motivo por el cual se realizó esa asignación y quien la autorizo y si tiene asignado carro para su uso como sindico, y en caso de que si tenga carro asignado me indique la marca y su costo y copia de la factura y si tiene chofer que lo maneje. 9.- Me digan si el Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza, tiene asignados asesores, sus curriculums y cuanto se les paga. Muchas gracias, por un Baja California libre de corrupción”**. Esta es la solicitud de manera textual, sin embargo, ahorita, se pide, esta Sindicatura ante este Comité **confirmar** la clasificación de información expuesto en el presente acuerdo de confidencialidad y se aprueben las versiones publicas de los documentos materia de la solicitud de acceso de merito referente al punto 2 y al punto 3, las cuales fundamentare. En cuanto a la fundamentación a la clasificación de información derivado de las declaraciones patrimoniales es debido precisar que los artículos 4 fracciones VI, XII, XXVI, 16 fracción VI, 172, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo, de los Lineamientos Generales en material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracción I y IV de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Así mismo y en cuanto a la motivación referente a la normatividad, y la clasificación de información procedo a leerla; es procedente entregar tal y como requiere el ciudadano, declaraciones patrimoniales y de intereses del Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza de los años comprendidos del 2019, 2020 y 2021 en VERSIÓN PÚBLICA, pues estos contienen los datos identificativos, electrónicos y patrimoniales, por lo que al tratarse de información concerniente a un persona física identificada, esta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de los datos personales. La prueba del daño en consonancia con lo expuesto, se establece que la prueba de daño para clasificar como confidencial ciertas partes de las declaraciones patrimoniales y de intereses, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información. Toda vez que al presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses se encontraba el servidor público atendiendo la obligación de la presentación de las mismas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, por lo que es posible advertir que no obra consentimiento expreso del servidor público para que sus datos sean revelados, en consecuencia, es imperativo para esta Dirección salvaguardar los datos personales que obran en los documentos requeridos en la solicitud de acceso en que se actúa. La divulgación de la información presenta un riesgo real demostrable, identificable de perjuicio significativo del interés público. Del estudio que precede, se pone de manifiesto que no es factible proporcionarle al particular la información requerida, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información actualizándose un acto de imposible reparación toda vez que una vez dada a conocer la información no podría subsanarse el daño que se pudiera ocasionar; en consecuencia, al realizar la ponderación de derechos y el interés público y el del ciudadano, se concluye que la entrega de la misma pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad del Síndico Héctor Israel Cesena Mendoza, ya que revelan esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos, electrónicos y patrimoniales. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad, entendiendo el mismo como el equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, la decisión tomada de la no divulgación de los datos solicitados, tiene como consecuencia un beneficio mayor a las personas, que el beneficio que pudiera causar a la población en general, pues si bien, se desconocen los fines del alcance de la solicitud, la eventual entrega de los mismos genera una colisión de derechos, en los que se afectaría plenamente a los beneficiados en su esfera personal



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

e íntima. De todo lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 55 de la Ley en cita, se solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien **CONFIRMAR la clasificación de información expuesto en el presente Acuerdo de CONFIDENCIALIDAD y se aprueben las versiones públicas de los documentos materia de la solicitud de acceso de mérito.**-----

-----Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la de la Clasificación de Información Confidencial, y la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000476, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de la Aprobación** de la Clasificación de Información Confidencial, y la Versión Publica, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000476, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----En relación al **Séptimo** punto del orden del día relativo a revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000511, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

----- Acto seguido la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastélum**, en uso de la voz expone que en fecha 04 de julio de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DJ/969/2022, por parte de la Dirección Sindicatura Municipal 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, ampliación del plazo, relativo a la solicitud información con número de folio 02005872000511.-----

-----La Presenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada **María Fernanda Uribe Correa, de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali**, quien manifestó que: -----

-----Si bien es cierto esta



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

Sindicatura Municipal, se recibió una Solicitud de Información identificada con número 020058722000511, motivo por el cual al revisar dicha solicitud la cual leeré de manera textual; "Deseo que el Síndico Procurador me informe si se han abierto investigaciones de oficio o por denuncia de la ciudadanía, con motivo de malversaciones de apoyos sociales por parte de Regidores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, caso que fue comentado por el síndico procurador, por Rogelio Dumas en el canal 66, en el programa Pido la Palabra, con Fernando Lugo, en el cual se puede ver en el enlace siguiente, y citan el referido enlace, también informe si en su caso se aplicara las sanciones en esos supuestas investigaciones tratándose de actos de corrupción en el cual no aplica la reserva de información. Siguiendo punto, solicito se me proporcione los expedientes de esas investigaciones, también que el Síndico Procurador, envíe copia de los comprobantes de los apoyos sociales, datos del beneficiario y concepto del apoyo referente al último que entrego de orden social, que menciona en el programa del minuto 04:57 al 05:40." Sin embargo para atender esta solicitud el área que se encuentra generando la respuesta solicita ante este Comité, **prórroga** para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información solicitada contempla el requerimiento de copias de expedientes de investigación; por lo que se procederá a realizar un estudio minucioso que determinará si la información encuadra en uno de los supuestos con carácter de reservada en términos de la ley aplicable, lo anterior para garantizar en todos sus términos el pleno derecho al acceso a la información. -----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000511, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión** de la de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000511, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastélum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **OCTAVO** punto del

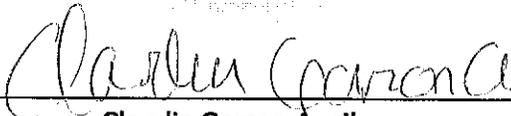


ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2022** del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **10:44 horas del día martes 05 de julio de 2022.** -----

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez**; **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

Daniella Alejandra López Gastélum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali


Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



ACTA DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2022.

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Trigesima Primera Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 05 de julio de 2022.